MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

ADICIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 89-7-10084-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, NIT. 900.552.743-7 Y EL SEÑOR ANDRÉS FELIPE MANJARES MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.148.700.572, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA, QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - MAGDALENA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, quien actúa a través de su Representante Legal o su delegado, señor Coronel Jorge Andrés Bernal Granada, Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E), debidamente facultado para contratar, mediante resolución 0579 del 28 de febrero de 2024, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante se denominará la **POLICÍA;** y por la otra, el señor **ANDRÉS FELIPE MANJARES MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.148.700.572 de Santa Marta, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente adición Nro. 1 al contrato de prestación de servicios Nro. 89-7-10084-23, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se suscribió el contrato de prestación de servicio Nro. 89-7-10084-23, el día 10 de noviembre de 2023, por valor de ciento sesenta y tres millones ($163.000.000.00) incluido I.V.A. **b).** Que el plazo de ejecución inicio el 17 de noviembre de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2024. **c).** Se nombró como supervisores del contrato a los señores: Capitán Jorge Enrique Villadiego Buendía, Intendente Carlos Santos Moreno Supervisor presupuesto CEVCE, Patrullero Diego Armando Lozano Ospino Supervisor contrato por parte de UPRES **d).** Que se expidieron los planes de compras Nro. 032 de fecha 30 de enero de 2024, por valor de ciento sesenta y cinco millones ciento treinta y un mil doscientos pesos ($ 65.131.200.00), suscrito por el señor Subintendente Leonardo Fabio Duran Varela Gestor de Planeación MESAN y el señor Mayor Jorge Enrique Cruz Calderón Jefe de Planeación MESAN y Nro. 068 del 05 de febrero de 2024, por valor de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), suscrito por la señora Subintendente Ana Cecilia Caballero Meléndez **e).** Que mediante comunicado oficial GS-2024-008474-MESAN de fecha 15 de febrero de 2024, el señor Capitán Jorge Enrique Villadiego Buendía, supervisor contrato, solicita la adición en los siguientes términos:

> *"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda, surtir los tramites a los que haya lugar y se logre realizar la adición de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 67.131.200,00) Al contrato de la referencia, el cual tiene como objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, LA*

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y DEMÁ SUNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTO VIGENCIAS 2023 Y 2024".

Que, junto a la comunicación oficial antes descrita el supervisor del contrato allega **i).** Comunicación oficial GS-2024-003972 MESAN de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por el señor Capitán Jorge Enrique Villadiego Buendía, supervisor del contrato, solicitando al contratista, aceptar la adición por valor de sesenta y siete millones ciento treinta y un mil doscientos pesos ($ 67.131.200.00), incluido impuestos de ley. **ii).** Mediante comunicado de fecha 25 de enero de 2024, el contratista, acepta la adición en las condiciones establecidas en el numeral precedente. **f)** Que, mediante comentario en la comunicación oficial GS-2024-008474-MESAN, mediante el GEPOL, el ordenador del gasto dispone: ***"Realizar procedimiento según normatividad vigente teniendo en cuenta los lineamientos institucionales dejar antecedentes de lo realizado, acciones y actividades propias del cargo según procedimiento administrativo y cumplimiento de normas vigentes contractuales"***, **g).** Que el valor de la adición se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF Nro. 7124, por valor de sesenta y cinco millones ciento treinta y un mil doscientos pesos ($ 65.131.200,00) y Nro. 7524, por valor de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), de fecha 10 de marzo de 2024, suscritos por el señor Subintendente José Alexander Beltrán González, Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta **h).** Que en virtud de los principios de eficacia administrativa señalado en el artículo 209 de la C.P., aunados a los de economía y celeridad procesal que irradian todas las actuaciones administrativas – de las que no escapa el contrato público -, es viable realizar la presente adición Nro. 1, **i).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.". **j).** Que el inciso segundo del artículo 40 ibídem, dispone: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*" **k).** Que el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 ídem, señala: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* **l).** Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la adición Nro. 1 al contrato de prestación de servicios Nro. 89-7-10084-23, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DEL CONTRATO:** modificar el valor del contrato, adicionando el siguiente presupuesto: sesenta y siete millones ciento treinta y un mil doscientos pesos ($ 67.131.200.00), incluido impuestos de ley, distribuido de la siguiente manera:

UNIDADES	VALOR A ADICIONAR
MESAN	$ 40.000.000.00
SANIDAD - DEMAG	$ 2.000.000.00
NUSEFA	$ 13.131.200.00
CEVCE	$ 12.000.000.00
TOTAL	**$ 67.131.200.00**

PARÁGRAFO UNO: En razón a la presente adición, el valor total del contrato queda por doscientos treinta millones ciento treinta y un mil doscientos pesos ($ 230.131.200.00), incluido impuestos de ley, **CLÁUSULA SEGUNDA– APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar la presente obligación, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 7124, por valor de sesenta y cinco millones ciento treinta y un mil doscientos pesos ($ 65.131.200,00) y Nro. 7524, por valor de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), de fecha 10 de marzo de 2024, suscritos por el señor Subintendente José

ADICIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 89-7-10084-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, NIT. 900.552.743-7 Y EL SEÑOR ANDRÉS FELIPE MANJARES MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.148.700.572, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA, QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - MAGDALENA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024.

Alexander Beltrán González, Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente modificatorio No. 1, se requiere las firmas de las partes, para su legalización el registro presupuestal del compromiso y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello el contratista deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos en la minuta del contrato. ***PARÁGRAFO:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y cargarlo en la página del SECOP II, del proceso para la verificación y aprobación de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos dentro del término antes fijado, se hará efectiva la Póliza. **CLAUSULA CUARTA.** – Las demás **CLAUSULAS** contenidas seguirán siendo las misma contempladas en el contrato inicial Nro. 89-7-10084-23, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C e H., el 13 MAR 2024

POLICÍA NACIONAL

Coronel **JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA**
Comandante Policia Metropolitana de Santa Marta (E)

CONTRATISTA

ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA
Cedula Nro. 1.148.700.572

ELABORÓ:	REVISO:	REVISO:	REVISO:
SI. DAVILO RIVERA ANALISTA CONTRATOS MESAN	TE. EDUARD SUBIALOS SILVA JEFE GRUPO CONTRATOS MESAN	CT. HECTOR ENRIQUE NIGRINIS GARCIA ASESOR JURÍDICO MESAN	MY. VALERY MOLINA JACOME JEFE ADMINISTRATIVO MESAN